



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2011 - MPC

Cusco, 01 de julio de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 018-2011-MPC/OGA], de fecha 30 de junio de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA favorablemente por la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Pro Animales "Vida Digna" y la entidad norteamericana "World Vets", a efectos de realizar un tratamiento médico a los animales domésticos, principalmente sin propietarios de la ciudad del Cusco, estableciéndose programas de ayuda en el control reproductivo para contribuir con la salud pública;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las ONGs. "Vida Digna" y "World Vets", para la Realización de



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

*Campañas de Apoyo en el Tratamiento Médico del Control Reproductivo de Animales Domésticos en la Provincia del Cusco.*

Cusco, 03 de julio de 2011

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Turismo, Educación Cultural y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**CONSIDERANDO:** **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2º, inciso III de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en atribuciones del Consejo Municipal aprobar la colaboración de cooperación nacional e internacional y convenios, acuerdos y pactos;

Que, mediante Oficio N° 015-2011-MPC/OGAL de fecha 30 de junio de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA fundamentó por la suscripción de un Contrato de Cooperación Internacional con la Asociación Pro Animales "Vida Digna" y la entidad estadounidense "World Vets", a efectos de realizar un tratamiento médico de los animales domésticos, principalmente de los propietarios de la ciudad del Cusco, contribuyendo positivamente al control reproductivo para contribuir con la salud pública;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º inciso III de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en atribuciones del Consejo Municipal aprobar la colaboración de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos expeditivos de interés público nacional e internacional, que requieren la voluntad del órgano de gobierno para producir sus efectos, pero no requieren a una resolución o norma administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades según lo dispone el Artículo 7º incisos II y III y los Artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Contrato entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las ONGs "Vida Digna" y "World Vets", por la realización de